

RECURSO DE RECLAMACIÓN 53/2026-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 386/2026

RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Itzel Soledad Castillo Almanza, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Nuevo León.	3240-SEPJF

Las documentales se enviaron mediante el sistema electrónico de este Tribunal.
Conste.

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veintiséis.

I. Radicación.

Visto el escrito y anexo de cuenta, fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación **53/2026-CA**, que hace valer la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Nuevo León ¹.

II. Admisión.

Con apoyo en el artículo 51, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se admite a trámite el recurso de reclamación contra el acuerdo de ocho de julio de dos mil veintiséis, mediante el cual se admitió la controversia constitucional **386/2026**.

III. Oportunidad.

El acuerdo impugnado fue notificado el dieciséis de julio del año en curso, el cual fue inhábil; por tanto, la actuación respectiva se tiene por hecha el tres de agosto del año en curso, la cual surte efectos el cuatro siguiente, por lo que el plazo a que se refiere el artículo 52 de la Ley Reglamentaria de la materia, transcurre del cinco al once de agosto de dos mil veintiséis.

¹ De conformidad con las documentales que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 60, fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, que establece:

Artículo 60. Son atribuciones de los integrantes de la Directiva las siguientes:

I.- Del Presidente:

(...)

c) Representar al Poder Legislativo en los asuntos de carácter legal y protocolario, pudiendo delegar dicha representación de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado;

(...).

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 53/2026-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSI
CONSTITUCIONAL 386/2026**

En consecuencia, si el recurso fue recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal el seis de agosto del referido año, es evidente que el mismo es oportuno en términos del referido artículo.

IV. Pruebas.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley Reglamentaria, se tiene a la recurrente ofreciendo como prueba la documental que remite.

V. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la citada Ley, la promovente designa como delegados a las personas que menciona.

VI. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, la promovente designa domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VII. Acceso al expediente y notificaciones electrónicas.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indica la recurrente **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, las subsecuentes notificaciones se le practicarán de forma electrónica.

VIII. Vista.

Con apoyo en el artículo 53 de la invocada Ley Reglamentaria y con lo determinado por el anterior Pleno de este Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², con copia simple del escrito de interposición del recurso, así como del acuerdo impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado al Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, para que dentro del **plazo de cinco días hábiles** manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

IX. Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II, de la Ley Orgánica del

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó '**Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal**'."

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 53/2026-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 386/2026**

Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO**, párrafo primero, del **Acuerdo General 1/2025 (12a.)**, tórnese este expediente a la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actuará como ponente en este asunto.

X. Copia certificada.

Agréguese copia certificada de este proveído al expediente de la controversia constitucional al rubro indicado.

XI. Formas de notificación.

Notifíquese por lista, por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 53/2026-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSI
CONSTITUCIONAL 386/2026**

JEOM/PTM/EDBG

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T21:02:06Z / 07/08/2026T15:02:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3a 9d 7e 44 ed 08 06 53 89 8e 26 f0 a5 63 64 e8 c6 41 55 4f 0a b9 07 56 1f ff 93 b7 a8 f4 da 2e 71 ff c9 ef 0e 5b 98 1c c5 e8 45 ca 97 60 fe f5 fa 7c 7d b2 38 60 4c 2e eb ff bd 1b 97 bb b4 c4 ad cc 3b 34 f7 f1 29 cd ce 34 f8 2f b0 e1 f7 b2 58 88 c4 6b 05 12 de 75 3c d0 86 86 37 99 9e ae 35 5a 5a b9 30 85 b1 99 5f f7 16 09 b8 af b1 ec f7 49 4a 08 c7 e5 f2 bc 87 09 8f 6c 41 5e 2c 42 dc 7c 43 35 a6 cd 28 09 99 e4 bf 88 f8 2b 19 db 46 3f 1c f1 4d 84 fd a3 84 3a 02 3b eb 8d dd 7c 04 69 15 65 33 c3 49 7c a2 3f d2 5b 6a 6c 94 1f 6e 8f 90 b2 61 73 4d 73 b6 0e 61 31 95 39 18 8b 08 09 7f d6 67 b6 1e 99 e9 ce 93 3b 1f 15 54 05 11 0c ec 98 eb aa 49 e5 b8 41 ca b7 29 9b a9 47 82 26 38 c6 86 06 18 b6 74 b8 8c ce 45 12 7f 0d 94 d5 58 8e 8a df 5a f6 a1 cc 92 83 19 d7 2d 3b 88 d1 db 34 01 35 94 5d 94 16 86 ba 61 e1 47 4b 9c 2c 2a cd			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T21:02:07Z / 07/08/2026T15:02:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T21:02:06Z / 07/08/2026T15:02:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1825904			
	Datos estampillados	EB4CE26CBFA1842FC10B81217441A1338E70D00180CE49CBF0BB136A70EAECE6ED11			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T21:00:45Z / 07/08/2026T15:00:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		01 e7 03 78 73 e5 dc ac 86 3c 5d e0 4e 1a a2 c6 a3 24 db df 72 eb 6f c5 aa 99 18 78 e5 36 bd f7 12 7e 4a 78 73 21 e0 e6 c5 8b 19 08 b9 73 f2 23 14 db b5 d7 18 50 cd dc 45 f2 51 7e c8 68 c2 0c c1 c5 a4 7f 20 b7 29 d1 80 95 ad af ab a9 66 da 83 50 ae 4d 4e e1 90 08 d5 9f 0d 4c e0 e0 4e 5a a9 24 c1 cc c4 60 39 55 33 22 d9 cb 24 d1 28 9e 0a e7 e9 64 7e 34 02 8f 19 fe d1 6c 08 ce 22 02 70 22 66 46 6d a0 e3 39 68 dc d5 7e a7 ea 1c 96 ac f1 dc 13 23 a5 c6 b2 ac a0 11 45 8f c7 59 f2 9b b7 ea a7 c4 7d bb dd 72 b4 ee 1b 93 db cc e1 49 bb ca a1 2c e7 44 77 80 e4 31 0a 5e d1 29 7b b6 b0 85 8c 5b 3d f3 d6 e1 90 62 46 4a 23 a6 fc db 68 ca dd 93 25 56 25 58 31 0c c3 a1 2f c9 a9 3d c6 ea fd f0 2a a3 48 2c c8 2e bd aa 36 71 68 79 fe f0 89 7e 22 3b da 4e 5b 0f a2 20 d0 85 9d a1 b5 7c 5f 2b b9 6d 4e a0 8c d4 19 0a ba 1a b1			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T21:00:45Z / 07/08/2026T15:00:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T21:00:45Z / 07/08/2026T15:00:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1825900			
	Datos estampillados	BFEE00F97F825F297BB38DAE83C0A77CF3DB6621601080C90DCD93352576AC4AA0FE			